

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	332270
Número de orden de compra a modificar:	41513

Entidad compradora:	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS
Nombre del solicitante:	Martha Liliana Perdomo Ramirez
Proveedor:	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Adquisición de Computadores y Periféricos

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-08-22 08:00:40

Detalle o justificación

Liquidar de común acuerdo la Orden de Compra (OC-41513) y numeración Interna Jardín BOTÁNICO JBB-CTO-1269-2019 suscrito entre el JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS y GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S, conforme con lo establecido en el numeral 2- "RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO" del documento denominado "Acta de Liquidación de Contrato por Muto acuerdo" formato GCT.PR.08.F.03 versión 2.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Martha Liliana Perdomo Ramirez

Documento: 65.734.883



Firma de proveedor

Nombre: Sulman Liliana Parra

Documento: C.C. 53.050.527



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.734.883 de Ibagué (Tolima), directora del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS nombrada mediante Decreto N° 003 del 07 de Enero de 2020, y posesionada mediante el acta N° 040 del siete (07) de enero de 2020, facultada como ordenadora del gasto conforme al artículo 7 del Decreto 040 de 1993, actuando para efectos de la liquidación en nombre y representación del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, quien para los efectos del presente documento se denominará el JARDÍN, por una parte y SULMAN LILIANA PARRA CASALLAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.050.527 actuando en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.564.459 -1, quien se denominará el CONTRATISTA hemos acordado liquidar de común acuerdo la Orden de Compra (OC-41513) y numeración interna Jardín Botánico CONTRATO JBB-CTO-1269-2019.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	Adquirir computadores, impresoras y escáneres bajo el amparo contractual del acuerdo marco LP-AMP-138- 2017 de la tienda virtual del estado colombiano para optimizar el desarrollo de los procedimientos de gestión documental implementados en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/10/2019	
PLAZO:	1 mes y un (1) día	
VALOR INICIAL:	\$17.154.273,92	
FECHA DE INICIO:	18/10/2019	
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	NO.	FECHA
	1684-2019	12/09/2019
REGISTROS PRESUPUESTALES:	NO.	FECHA
	1693-2019	18/10/2019
ADICIONES:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO
	N/A	\$ N/A
REDUCCIONES:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
	N/A	\$ N/A
VALOR TOTAL: (Incluyendo adiciones y reducciones)	DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$17.154.273,92)	
PRORROGAS:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUEVO PLAZO



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Joaquín Botero Jarama Gobernador

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/11/2019	
OTRAS MODIFICACIONES: (cesión, suspensión, liberación, entre otras)	TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN
	N/A	
SUPERVISOR (ES) :	Conocieron de la ejecución contractual Eliana Andrea Pedraza Sabogal – Secretaria General y de Control Disciplinario Orlando Rodríguez Carvajal – Secretario General y de Control Disciplinario	
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION:	Para efectos de liquidación Aura Elvira Gómez Martínez– Secretaria General y de Control Disciplinario	

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

Valor Inicial del contrato	\$17.154.273,92
Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$17.154.273,92
Valor total ejecutado*	\$17.154.274
Valor total pagado**	\$17.154.274
Valor pendiente de pago al contratista	\$0
Saldo a Liberar favor del JBB	\$0

*Fuente de información: Informe final de actividades del contratista del 06 de diciembre de 2019.

**Fuente de información: listado de órdenes de pago por tercero del 11 de agosto de 2022.

**NOTA: de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Circular DDT-11 de 2018 expedida por el Tesorero Distrital:

"(...) por la implementación del proyecto hacendario Bogdata, nueva solución tecnológica que soportará los procesos misionales a cargo de la SHD- Incluyendo la Gestión Integral de Tesorería, se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería – DDT denominadas en moneda legal. En ese sentido, a partir del 1° de enero de 2019 nuestro sistema de información estará parametrizado de forma que no se permitirá registrar operaciones de cualquier tipo denominadas en moneda legal con uso de



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

centavos, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores en centavos al peso más cercano".

3. CONSTANCIAS

3.1. Que según consta en el informe final de actividades del contratista del 06 de diciembre de 2019:

- a. El contratista cumplió con las obligaciones específicas, así como con la entrega de elementos o productos de acuerdo con el objeto y plazo del contrato.
- b. El contratista cumplió con el pago de aportes a seguridad social y ARL según el riesgo correspondiente.

3.2. Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista, de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2022.

3.3. De acuerdo con el acuerdo marco LP-AMP-138-2017 no se exigió la constitución de garantías.

3.4. Suspensiones administrativas

Que, el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, emergencia que fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 de 2022.

Que, mediante el artículo 6° del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, se autoriza a todos los organismos o entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, niveles y sectores la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa, así:

(..)

Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia.

Parágrafo 1. La suspensión de términos a que se refiere el presente artículo también aplicará para el pago de sentencias judiciales.



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Parágrafo 2. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica adscritos a los ministerios, que manejen recursos de seguridad social y que sean administrados a través de contratos fiduciarios, podrán suspender los términos en el marco señalado en el presente artículo. Durante el tiempo que dure la suspensión no correrán los términos establecidos en la normatividad vigente para la atención de las prestaciones y en consecuencia no se causarán intereses de mora.

Que, mediante las Resoluciones 083, 88, 95, 105, 118, 125 y 136 de 2020, el Jardín Botánico José Celestino Mutis suspendió los términos las actuaciones administrativas contractuales y disciplinarias a partir del 31 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio 2020, entre otros, el procedimiento para la liquidación de contratos, así:

Resolución 083 de 2020: del 31 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020
Resolución 088 de 2020: del 13 de abril de 2020 al 27 de abril de 2020
Resolución 095 de 2020: del 27 de abril de 2020 al 11 de mayo de 2020
Resolución 105 de 2020: del 11 de mayo de 2020 al 25 de mayo de 2020
Resolución 118 de 2020: del 28 de mayo de 2020 al 01 de junio de 2020
Resolución 125 de 2020: del 01 de junio de 2020 al 16 de junio de 2020
Resolución 136 de 2020: del 16 de junio de 2020 al 01 de julio de 2020

Que, conforme con lo anterior, el Jardín Botánico José Celestino Mutis suspendió en total los términos de las actuaciones administrativas contractuales y disciplinarias por 3 meses y 2 días (93 días calendario).

Que el contrato finalizó el día 19 de noviembre de 2019 y, tomando en consideración el plazo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así como las suspensiones decretadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis mediante las Resoluciones referidas en líneas anteriores, se procede a liquidar bilateralmente el contrato.

Que conforme con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo la Orden de Compra (OC-41513) y numeración Interna Jardín Botánico CONTRATO JBB-CTO-1269-2019 suscrito entre el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS y GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. conforme con lo establecido en el numeral 2 – "RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO" del presente documento.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de actividades del contratista, el listado de órdenes de pago por tercero y toda la documentación relacionada en la presente acta.

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato.

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al JARDÍN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

SEPTIMA: La Ordenadora del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO
MUTIS
Ordenadora del Gasto

SULMAN LILIANA PARRA CASALLAS
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE
COLOMBIA S.A.S.
JBB-CTO-1269-2019

Vo.Bo.

AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ
Secretaria General y de Control Disciplinario
Supervisor

	Nombre	Firma
Aprobó Jefe Oficina Jurídica:	Camilo Andrés Ortiz Motta	
Aprobó Tesorero General:	Juan Leonardo Rodríguez Velandía	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Ernesto Pineda Guevara	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Angélica María Gómez Cogollo	
Revisó Abogado Oficina Jurídica:	Jorge Luis Lombana Sánchez	
Revisó Contabilidad:	Diana Carolina Piñeros	
Revisó Presupuesto:	Edwin Andrés Gracia Meza	
Elaboró:	Luis Pineda Rincón – Profesional de Apoyo Secretaria General y Control Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jorge Rodríguez Arango

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO